

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	SAÚL ANDRÉS HERRERA
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 035
Radicado	Nro. 2016-00075-00

Vencido el traslado y no habiendo sido objetada la liquidación del crédito visible a folios 17 del índice electrónico, dentro del término hábil para ello, el Juzgado de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso. LA APRUEBA.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 017** fijados hoy **16 de febrero de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



OSCAR HENAO GALLEGOSecretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f7af6adfa91ad30826819be449924660ebc96c032cb13db10a317c7ef5069b8

Documento generado en 15/02/2022 06:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>